

DECRETO N° 1163

NEUQUÉN, 31 AGO 1999

VISTO:

El Expediente **SGA 1000 N° 6136-M-99** del registro de la Municipalidad de Neuquén, originado en la Nota N° 140/99 SGYAS la Secretaría de Gobierno y de Acción Social por la cual solicita se cubran los gastos de honorarios médicos resultantes de los festivales boxísticos organizados por la Comisión Municipal de Box conformada mediante Decreto N° 1271/97; y

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que los valores de los honorarios médicos varían según el título que esté en juego, a saber: \$ 250.- en los casos en que no se disputa un título Provincial, Nacional o Internacional y \$ 500.- cuando sí lo está, ya que en estos casos la responsabilidad del profesional es mucho mayor;

Que la rendición deberá efectuarse mediante recibo oficial, que la Comisión Municipal de Box presentará en dependencias de la Secretaría de Gobierno y Acción Social para la conformación por parte del titular de la misma, especificando los honorarios a cobrar, fecha del evento boxístico y título en juego;

Que se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar el gasto que surja de los honorarios médicos resultantes de los festivales boxísticos organizados por la Comisión Municipal de Box conformada mediante Decreto N° 1271/97.-

Artículo 2º) La rendición de los honorarios precitados deberá efectuarse ----- mediante recibo oficial que la Comisión Municipal de Box
///...2º


VICARIA GENERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

///...2º

presentará ante la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para la conformación del titular, de la misma, especificando los honorarios a cobrar, fecha del evento boxístico y título en juego.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO.-

